

47



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Rad. 05001 31 10 005 2019 00582 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, junio cuatro de dos mil veintiuno

Atendiendo a la solicitud enviada por el apoderado de la parte actora y teniendo en cuenta que no ha sido posible la notificación al demandado, pese a que reposa en el expediente los intentos realizados por el interesado, se dispone emplazar al señor MANUEL ENRIQUE MEZA LICONA dando aplicación al Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

 JUZGADO 5° DE FAMILIA DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por ESTADOS N° 68 hoy a las 8:00 a. m. 9 JUN 2021 Medellín _____ SECRETARIA
--